

SOMOS

Iguales

Por una cultura incluyente

COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL
ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO
DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Presentación

Excluir o discriminar a alguien por no tener, a los ojos de los demás, alguna característica determinada, es un mal que afecta a nuestra sociedad.

Mujeres y hombres somos iguales, tenemos la misma dignidad humana y por ello debemos ser tratados sin distinción, exclusión o menoscabo de nuestros derechos y libertades.

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) te invita, a través de las ideas y reflexiones que encontrarás en este cuadernillo, a que trabajemos juntas y juntos por una cultura incluyente.

Adriana Gabriela Ceballos Hernández

DIRECTORA GENERAL

La **discriminación** es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas (CNDH,2012)

SOMOS

iguales

POR UNA CULTURA INCLUYENTE

La discriminación se expresa a través de una restricción o anulación de los derechos humanos y libertades de las personas y las excluye socialmente.

Origen de la discriminación

Se origina en las distintas relaciones sociales, culturales e históricas, se produce y reproduce a través de la formación de estereotipos y prejuicios que han permeado en la sociedad (Pronaid 2014-2018).

¿Sabías que hay leyes que te protegen contra la discriminación?

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Código Penal Federal
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley Federal del Trabajo

En 2010, se estableció por Decreto Presidencial, el **19 de octubre** de cada año como el

DÍA NACIONAL
CONTRA LA
DISCRIMINACIÓN

como parte de una estrategia integral gubernamental para alcanzar el desafío de nacionalizar una agenda antidiscriminatoria.

En México el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, (Conapred) es la institución rectora para promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social. Permite avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad. Está facultado para recibir y resolver las reclamaciones y quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades federales en el ejercicio de sus funciones.

LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN DATOS

Casi **27%** de las mujeres, alguna vez han sentido, totalmente o en parte, que sus derechos no han sido respetados **por su condición de mujer.**

Los índices de discriminación salarial por ocupación y sector de actividad muestran que las mujeres **ganan**

un 30.5% menos que los varones en ocupaciones industriales, 16.7% menos como comerciantes y 15.3% menos como profesionales. Por sector de actividad el índice es de casi un 20% en el comercio, de 18.1% en la industria manufacturera, de poco más de 14% en la construcción y de más de 10.8% en los servicios sociales.

30.5%

15%

Casi 15% de los jóvenes justifica la violencia de género, principalmente por infidelidad. El mismo porcentaje considera que el gobierno no debería intervenir cuando un marido maltrata a su mujer porque se trata de un asunto privado.

Conductas discriminatorias

Las conductas discriminatorias pueden generar daños morales, físicos, psicológicos, materiales, económicos y diversas restricciones en muchos ámbitos a las personas discriminadas, al mismo tiempo que ocasionan un daño general a la sociedad en su conjunto, al fomentar desigualdades que deterioran el tejido social.

PROHIBIR

la libre elección de empleo o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo, por ejemplo la edad o el embarazo.

Impedir la participación, en condiciones equitativas en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole.

Condicionar o negar los servicios de atención médica o impedir la participación en las decisiones sobre su tratamiento médico o terapéutico dentro de sus posibilidades y medios.

Fuente: Consejo Nacional para prevenir la discriminación (Conapred).

IMPEDIR

el acceso a la educación pública o privada por tener una discapacidad, otra nacionalidad o credo religioso.

E **STABLECER**
diferencias en los salarios,
las prestaciones y las
condiciones laborales para
trabajos iguales.

Negar

o condicionar el acceso a
cargos públicos por género
o por el origen étnico.

Limitar

o negar información sobre derechos reproductivos
o impedir la libre determinación del número y
espaciamento de los hijos e hijas.

Distintas

FORMAS DE DISCRIMINACIÓN:

De acuerdo a la CNDH, la discriminación puede presentarse de distintas formas: ¹

De hecho. Consiste en la discriminación que se da en las prácticas sociales o ante funcionarios públicos, cuando se trata de modo distinto a algún sector.

De derecho. Es aquella que se encuentra establecida en la ley, vulnerando los criterios prohibidos de discriminación, mediante la que se da un trato distinto a algún sector.

Directa. Cuando se utiliza como factor de exclusión, de forma explícita, uno de los criterios prohibidos de discriminación.

Indirecta. Cuando la discriminación no se da en función del señalamiento explícito de uno de los criterios prohibidos de discriminación, sino que el mismo es aparentemente neutro.

Por acción. Cuando se discrimina mediante la realización de un acto o conducta.

Por omisión. Cuando no se realiza una acción establecida por la ley, cuyo fin es evitar la discriminación en contra de algún sector de la población.

Sistémica. Se refiere a la magnitud de la discriminación de hecho o de derecho en contra ciertos grupos en particular.

1 La discriminación y el derecho a la no discriminación. http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2_Cartilla_Discriminacion.pdf

La discriminación **obstaculiza, restringe, impide y anula** el goce y ejercicio de los derechos humanos, lo que debilita la capacidad de crecimiento y desarrollo de las personas.

REPERCUSIÓN EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De acuerdo con el Conapred², La violencia repercute en niñas, niños, adolescentes y mujeres en cuanto a:

- Vulnera la dignidad y mina el auto respeto: normaliza las distintas violencias.
- Viola los derechos humanos y ciudadanos: diferencia e inferioriza a grupos y personas.
- Mantiene la desigualdad económica: mal distribuye los escasos recursos y genera más brechas e inequidades.
- Desconoce la dignidad y derechos de las personas: construye percepciones de desigualdad.
- Impide ser una sociedad de derechos plena porque persisten sistemas y subsistemas discriminatorios.
- Es un cáncer de la democracia porque no todas las personas acceden a sus derechos humanos en condiciones de igualdad.

2 Segob, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Día Internacional de la Mujer, Discriminación de género y políticas públicas

TE INVITAMOS
A SER

Inuyente

EVITANDO
TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN.

JUNTOS PODEMOS LOGRAR UNA
SOCIEDAD DONDE TODAS Y TODOS
SEAMOS IGUALES

Para solicitar ayuda y/o información:

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras, C. P. 10200, CDMX, México
Tel: **56 81 81 25** y **54907400**
Lada sin costo: **01 800 715 20 00**
Página electrónica: www.cndh.org.mx

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred)

Dante 14, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo,
C. P. 11590, CDMX, México
Tel: **52 62 14 90**
Lada sin costo: **01 800 54 30 033**
Página electrónica: www.conapred.org.mx



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

MESA DIRECTIVA

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

PRESIDENCIA

Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez

Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano

Dip. Gloria Hirmelda Félix Niebla

Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala

VICEPRESIDENCIA

Dip. Raúl Domínguez Rex

Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez

Dip. Isaura Ivanova Pool Pech

Dip. Andrés Fernández Del Valle Laisequilla

Dip. Ernestina Godoy Ramos

Dip. Verónica Delgadillo García

Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla

Dip. Ana Guadalupe Perea Santos

SECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Mauricio Farah Gebara
Secretario

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios



COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Dip. Guadalupe González Suástegui

PRESIDENTA

Dip. Fabiola Guerrero Aguilar

Dip. Genoveva Huerta Villegas

Dip. Araceli Saucedo Reyes

SECRETARIAS

Dip. Edith Anabel Alvarado Varela

Dip. Brenda Borunda Espinoza

Dip. Maricela Contreras Julián

Dip. Sasil Dora Luz De León Villard

Dip. Sandra Luz Falcón Venegas

Dip. Norma Edith Martínez Guzmán

Dip. Arlet Molgora Glover

Dip. María Candelaria Ochoa Ávalos

Dip. Karina Padilla Ávila

Dip. Angélica Reyes Ávila

Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández

INTEGRANTES



CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Directora General

Miguel Ángel Chávez Zavala

Director de Estudios Jurídicos de los Derechos Humanos
de las Mujeres y la Equidad de Género

Blanca Judith Díaz Delgado

Directora de Estudios Sociales de la Posición y Condición
de las Mujeres y la Equidad de Género

Erick Armando Arauzo Montesinos

Coordinador Técnico



Fan Page Facebook/CEAMEGMexico/



Canal:CEAMEG Oficial

Cámara de Diputados

H. Congreso de la Unión

LXIII Legislatura

Av. Congreso de la Unión 66,

Col. El Parque,

Del Venustiano Carranza,

C.P. 15960, México, D.F.

Tel: (55) 5036 0000 ext. 59218

<http://ceameg.diputados.gob.mx>

ceameg.difusion@congreso.gob.mx

Marcela Méndez Navarro

Diseño

 Fan Page Facebook/CEAMEGMexico/

 Canal:CEAMEG Oficial

TODAS y TODOS iguales



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ

DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS
MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CEAMEG

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS
MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO